CONTRATO PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL SEÑOR ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. MARIA TERESA DEL PUERTO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL S.A**, con R.U.C. N° 80065884-1 domiciliada en la calle Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por la **SEÑORA MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ**, con C.I. N° 1.531.755, en su carácter de representante legal de la empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL PROVEEDOR se obliga a la provisión de los almuerzos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2017 PARA EL ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DEL FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, adjudicado por **Resolución Nº 1.587/2017** de fecha 11 de mayo de 2017 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 403/2017** de fecha 18 de mayo de 2017 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 23 de mayo de 2017. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D N° 322.418. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2017 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION A TRAVES DE FONDOS DE FONACIDE – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Encarnación. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA RUC. 80065884-1

Don Alfredo Luis Yd Intendente Municipal

INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	INSTITUCION ESCOLAR BENEFICIADA	ALUMNOS BENEFICIADOS	DIAS DE ESCOLARIDAD - CANTIDAD MINIMA	DIAS DE ESCOLARIDAD - CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA DE RACIONES con cantidad de días de escolaridad a 48 días	CANTIDAD MAXIMA DE RACIONES por 95 días de escolaridad	PRECIO UNITARIO POR RACION	PRECIO TOTAL
1	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 7077 "Río Paraná"	120	48	95	5.760	11.400	5.600	63.840.000
2	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 816 "Rdo. Hno. Lucas Bruder"	277	48	95	13.296	26.315	5.600	147.364.000
3	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 2431 "Don Carlos Abel González Arias"	111	48	95	5.328	10.545	5.600	59.052.000
4	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 4262 "Reasentamiento Extrasensales Yacyreta"	644	48	95	30.912	61.180	5.600	342.608.000
5	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 509 "Domingo Robledo"	395	48	95	18.960	37.525	5.600	210.140.000
6	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 7789 "Ntra. Sra. Stella Maris"	70	48	95	3.360	6.650	5.600	37.240.000
7	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 7694 "María Florencia"	89	48	95	4.272	8.455	5.600	47.348.000
8	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N°2439 "Jr. Aguedo González"	32	48	95	1.536	3.040	5.600	17.024.000
9	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 812 "Paulo Rotter"	32	48	95	1.536	3.040	5.600	17.024.000
10	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 2437 "Doña Ma. Frank de Rotter"	16	48	95	768	1.520	5.600	8.512.000
11	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 3320 "San Rafael"	20	48	95	960	1.900	5.600	10.640.000
12	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 2434 "Mcal. José Félix Estigarribia"	33	48	95	1.584	3.135	5.600	17.556.000
13	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N°2438 "San Carlos"	40	48	95	1.920	3.800	5.600	21.280.000

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Don Alfredo Luis Y
Intendente Municipal
INTENDENCIA

14	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 1540 "Acosta Ñu"	56	48	95	2.688	5.320	5.600	29.792.000
15	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 1591 "Bernardino Caballero"	24	48	95	1.152	2.280	5.600	12.768.000
16	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Escuela Bas. N° 287 "Mitá Tenondera"	286	48	95	13.728	27.170	5.600	152.152.000
17	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N°65 "República Argentina"	833	48	95	39.984	79.135	5.600	443.156.000
18	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N° 344 "Gral. José Eduvigis Díaz"	155	48	95	7.440	14.725	5.600	82.460.000
19	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N° 642 "Lic. Víctor Matiauda Sarubbi"	39	48	95	1.872	3.705	5.600	20.748.000
20	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N° 2591 "Nueva Ucrania"	13	48	95	624	1.235	5.600	6.916.000
21	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N° 5187 "Juan Carlos Hrase"	92	48	95	4.416	8.740	5.600	48.944.000
22	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N° 814 "Don Ángel Zarza"	19	48	95	912	1.805	5.600	10.108.000
23	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N° 7381 "Las Delicias"	82	48	95	3.936	7.790	5.600	43.624.000
24	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N° 1539 "Virgen María"	141	48	95	6.768	13.395	5.600	75.012.000
25	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N° 818 "Mcal. Francisco Solano López"	134	48	95	6.432	12.730	5.600	71.288.000
26	UNA PORCION (para un alumno) DE ALMUERZO ESCOLAR CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS.	Ración	Esc. Bas. N° 6996 "Arroyo Pora"	72	48	95	3.456	6.840	5.600	38.304.000
									Monto Total	2.034.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.034.900.000 (dos mil treinta y cuatro millones novecientos mil guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO** conforme a las cantidades mínimas y máximas establecidas. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA RUC. 80065884-1

Don Alfredo Luis Y
Intendente Municip
INTENDENCIA

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

* **Descripción de la modalidad empleada:** Se realizará la entrega a los Directores, del menú cíclico y los insumos a recibir por semana, de acuerdo a la cantidad de niños en cada Institución Educativa, en una reunión informativa antes del inicio del Programa de Almuerzo Escolar. ----------

* **Recepción de Mercaderías**: La recepción y control de cantidad y calidad de insumos, estará a cargo del Director, Docentes y miembros de la comunidad educativa, designados por el consejo.

La hoja de recepción de insumos deberá estar firmada por el Director de la Institución beneficiada, previo control de cantidad y calidad de lo recibido; en copia triplicada de la planilla (una copia para la Institución beneficiada, una copia para la Municipalidad de Encarnación, una copia para la empresa adjudicada. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS**, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo. Dicha unidad recibirá mensualmente el informe del cumplimiento efectivo o no por parte de la empresa del Consejo Distrital de Educación, el Equipo de Gestión Institucional Educativas (EGIE) y la Dirección de la institución educativa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

La Contratante hace entrega del importe del 20% del total del contrato, de G. 2.034.900.000 (dos mil treinta y cuatro millones novecientos mil guaraníes), consistente en la suma de G. 406.980.000 (cuatrocientos seis millones novecientos ochenta mil guaraníes).

La contratista se compromete devolver la totalidad del citado anticipo en 3 (tres) pago de Gs. 135.660.000 (ciento treinta y cinco millones seiscientos sesenta mil guaraníes) cada uno descontando del importe de su facturación mensual. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

GIRASOL SOCIEDAD ANONIMA RUC. 80065884-1

Don Alfredo Luis Yd Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 24 de mayo de 2017. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez
Girasol S.A – Representante Legal

GIRASOL
SOCIEDAD ANONIMA
RUC. 80065884-1